



Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. “Art. 20: *Se garantiza el derecho a la salud integral que está directamente vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente. El gasto público en salud es una inversión social prioritaria. Se aseguran a través del área estatal de salud, las acciones colectivas e individuales de promoción, protección, prevención, atención y rehabilitación, gratuitas, con criterio de accesibilidad, equidad, integralidad, solidaridad, universalidad y oportunidad. Se entiende por gratuidad en el área estatal que las personas quedan eximidas de cualquier forma de pago directo...*”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de mayo de 2024.-

A la Honorable Junta Comunal 8

Resolución N° 19/2024

Asunto: Pedido de informes Guardia
Cesac 3 – Falta de Recursos Humanos

De mi mayor consideración:

La Comisión de Salud, Acción Social y Medio Ambiente se dirige a la Honorable Junta Comunal 8 en los términos del Artículo 28 del Capítulo II, del Reglamento del Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 8 que comprende los barrios de Villa Lugano, Villa Soldati y Villa Riachuelo a efectos de elevar a vuestra consideración la presente Resolución de Comisión cuya redacción fue aprobada en la última reunión del Consejo Consultivo Comunal 8 en el día de la fecha para ser ingresada al sistema electrónico de Mesa de Entradas, a saber:

CONSIDERANDO:

- a. Que, con fecha 28 de mayo de 2024 en la reunión mensual de forma virtual de la Comisión de Salud, Acción Social y Medio Ambiente que depende del Consejo Consultivo Comunal 8 participaron Ricardo Zambrano, Karina Silva, Julian Morinigo, Bania Quispe, Verónica Pardo y trabajadores de la salud de la Guardia del Cesac 3



b. Que, en la reunión de la Comisión de Salud, se tomó conocimiento sobre la grave situación que atraviesa la Guardia del Cesac 3 ubicada entre la calle Nicolas Descalzi y Av. Soldado de la Frontera sin número en el barrio de Lugano 1 y 2, Comuna 8.

c. Que, el Servicio de Guardia Médica del Cesac Nro 3 se encuentra bajo la órbita y la responsabilidad del Área Programática del Hospital General de Agudos Santojanni.

d. Que, cabe recordar que desde el año 2010 el Servicio de Guardia Médica del Cesac 3 está judicializado y con sentencia firme, la cual indica claramente que, debe tener los recursos necesarios, tanto médicos, enfermeros, ambulancia e insumos para la atención de los más de 70.000 habitantes del Barrio Lugano 1 y 2.

e. Que, sigue sin resolverse la manda judicial que ordena al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tener en óptimas condiciones de operatividad el Servicio de Guardia Médica de 24 horas del Cesac 3 del Barrio de Lugano 1 y 2, también conocido como Barrio General Savio.

f. Que, faltan los siguientes recursos humanos profesionales y no profesionales en este Servicio de Guardia Médica, a saber: **1. Pediatras** para los días sábados a miércoles (solo hay pediatras los jueves y viernes) habiendo una población importante de bebés y niños en un barrio con mas de 70.000 habitantes reconocido por el propio Gobierno de la Ciudad; **2. Personal de enfermería** por la noche, por lo menos 3 para lograr cubrir; **3. Personal administrativo**, por lo menos 3 cargos debido que, el personal privado de vigilancia NO está para realizar derivaciones o el triage y saber de antemano que caso es más importante que otro, ni tampoco para resolver cuestiones internas de comunicación, solo está abocado a la vigilancia del lugar.

g. Que, esta situación causa una gran preocupación entre los habitantes del Barrio de Lugano 1 y 2, como así también, entre los trabajadores de la salud que



tienen la responsabilidad de atender urgencias de bebés, niños, embarazadas, adultos y adultos mayores, como así también, a personal de la Policía de la Ciudad y Bomberos que se encuentran en la zona y trabajan las 24 horas.

h. Que, la Comuna 8 está compuesta por los Barrios de Villa Lugano, Villa Soldati y Villa Riachuelo teniendo una población estimada en poco más de 210.000 habitantes según datos del último censo.

i. Que, además, es la Comuna con la mayor cantidad de asentamientos precarios compuestos por villas y complejos habitacionales con un perfil socioeconómico de clase trabajadora y humilde.

j. Que, junto con la Guardia del llamado Hospital General de Agudos Cecilia Grierson que tampoco funciona con la cantidad de recursos humanos profesionales como otros Hospitales Generales de Agudos de otras Comunas, son las “dos únicas Guardias de 24 horas” para la atención de una población sumamente necesitada y en su mayoría “sin cobertura de obra social o prepaga”.

k. Que, a esta situación se le suma que, el Sr. Jefe de Gobierno tomó la decisión “inconsulta” con los habitantes de la Comuna 8, de trasladar los eventos y espectáculos (recitales en vivo) desde las Comunas del “Norte” a la Comuna 8.

l. Que, en el mismo sentido, tomó la decisión de crear una cárcel para 2.000 detenidos en la Comuna 8, todo ello, sumando a una situación de una precariedad sanitaria considerable que, volvemos a remarcar, es sumamente preocupante para los vecinos y para los trabajadores de la salud de todos los efectores incluidos, la Guardia del Cesac 3.

POR TODAS ESTAS RAZONES RESOLVEMOS:

Solicitar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Ministerio de Salud, que informe a esta Comisión de Salud que depende del



Consejo Consultivo Comunal 8 hasta 48 horas anteriores de recibida la presente sobre los siguientes puntos

1. Informe si actualmente se han habilitado cargos para concursar en el Servicio de Guardia Médica de 24 horas del Cesac 3. En caso afirmativo, indique claramente los mismos, fecha de apertura de concursos y resultados en caso de haber pasado la fecha. En caso negativo, indique los motivos.
2. Informe si, habiendo tomado conocimiento por medio del presente de la situación que atraviesa el Servicio de Guardia Permanente de 24 horas del Cesac 3, se dará prioridad a la cobertura de los recursos humanos profesionales y no profesionales solicitados. En caso afirmativo, indique el plan a seguir con fechas concretas. En caso negativo, indique claramente los motivos.

Julián Morínigo
Coord. Comisión de Salud,
Acción Social y Medio Ambiente
del Consejo Consultivo Comunal 8
p/ Formando Ciudadanos Asoc. Civil



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Carátula Expediente

Número: PV-2024-23144477-GCABA-COMUNA8

Buenos Aires, Miércoles 12 de Junio de 2024

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-23144472- -GCABA-COMUNA8

Expediente: EX-2024-23144472- -GCABA-COMUNA8

Fecha Caratulación: 12/06/2024

Usuario Caratulación: Gabriela Ravelli (RAVELLIG)

Usuario Solicitante: Gabriela Ravelli (RAVELLIG)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: Consejo Consultivo Comunal 8 Pedido de Informes.

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento:

Número Documento:

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Morínigo

Nombres: Julián

Razón Social: ---

Email: comisionsaludcomuna8@gmail.com

Teléfono:

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio:

Piso:

Dpto:

Código Postal: 1439

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Despacho CSACCSOC N° 19/2024 s/ pedido de informes Guardia Cesac 3 – Falta de Recursos Humanos.